

AVISO No. 1021

09 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **WALTER PEREZ** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3948 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **WALTER PEREZ**

Dirección de notificación usuario

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 09 de Octubre de 2018

Señor:

WALTER PEREZ

Correo: manganga11@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3948 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1021 correspondiente al **PQRDS - 3948 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA -122471 ”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3948

Armenia, 26 de Septiembre de 2018.

Señor:

WALTER PEREZ

Correo: manganga11@hotmail.com

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica del 10 de Septiembre de 2018 Contrato **No. 122471**.

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de Esta entidad informarle que de acuerdo a lo preceptuado por la Resolución CRA 720 de 2015 en su Artículo 45 *Parágrafo*. **La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.** En este sentido y Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. *Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.*
- iv. *Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.*

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

En consecuencia de lo anterior, De persistir la situación de desocupación de un predio es importante informar a entonces de manera puntual al peticionario que la acreditación de la condición de desocupación de predio identificado con contrato interno **No. 122471**, tendrá un vigencia de tres (03) periodos de facturación, al cabo de los cuales se deberá presentar nuevamente la documentación para su re acreditación ante la Empresa prestadora. De lo contrario, la prestadora continuara facturando los servicios prestados, bajo las tarifas regulares.

Que de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 142 de 1994, Artículo 154, *“En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos”.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es claro evidenciar que ciertamente, desde hace bastante tiempo, el registro de medición correspondiente al contrato No. 122471, no ha mostrado actividad, más, sin embargo el registro de medición se encuentra con Observación de Lectura DESOCUPADO, razón por la cual, al no haberse realizado la renovación en la acreditación del estado de desocupación del mismo por parte del usuario y de la manera indicada por la normatividad referida, la prestadora, ciertamente facturo consumos bajo la modalidad de promedio, así:

Nombre PUNTO MEDICION PRODUCTO 1224711
Tipo Punto de Medición -1
Marca del equipo ELSTER
Fecha registro punto de medición
Referencia del equipo C VOLUMETRICO 1/2
Fecha Ultimo Cambio
Aforo
Tipo Aforo -1
Equipo de medición 2013EPA000014678
Densidad
¿Equipo Medición? S

Ver   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2
				Código	Descripción				
4015	136	136	10	-1	NORMAL	5/09/2018	10	0	0
3996	136	136	0	85	DESOCUPADO	8/08/2018	0	0	0
3977	136	136	0	85	DESOCUPADO	6/07/2018	10	0	0
3958	136	136	0	85	DESOCUPADO	8/06/2018	10	0	0
3939	136	136	0	85	DESOCUPADO	8/05/2018	10	0	0

En este orden de ideas, tenemos que mediante atención verbal, la entidad efectuó la deducción de 10m3 de consumo promedio facturado en el mes de septiembre de 2018, por cuanto no es procedente efectuar una nueva reliquidación para el referido, razón por la cual se reitera entonces, que la anotación por DESOCUPADO sea tenida en cuenta por el área de facturación de la Entidad para que no se efectúen cobros de consumo promedio hasta que la condición de desocupado persista o hasta que el registro de medición muestre actividad, de igual manera para que se proceda al cambio de la Observación de Lectura. Ello por un término de tres meses, momento en el cual de no realizarse la re acreditación de la condición de desocupación por parte del usuario, se retomaran las tarifas plenas para los servicios prestados.

Código	Concepto Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo Código	Valor	Impuesto	Unidades cobradas
				Código	Descripción				
10	Consumo Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 07:37:52	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$12.634)	\$0	-10
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$5)	\$0	
22	Sobreprecio Cargo Fijo Acueduc	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$3)	\$0	
923	Sobreprecio Tasa Acueduc	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$1)	\$0	
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$3.706)	\$0	
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$2.417)	\$0	
22	Sobreprecio Cargo Fijo Acueduc	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$1.450)	\$0	
923	Sobreprecio Tasa Acueduc	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$8)	\$0	
923	Sobreprecio Tasa Acueduc	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 07:37:52	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$15	\$0	-10
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 07:37:52	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$25)	\$0	-10
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$6)	\$0	
26	Sobreprecio Consumo Acueducto	2018-09-14 07:37:52	2018-09-14 07:37:52	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$7.581	\$0	-10

De igual manera, al verificar la tarifa aplicada por concepto de la prestación del servicio público de aseo, se evidencio que se ha facturado la tarifa especial dispuesta para predios en estado de desocupación, por cuanto no es procedente para la entidad efectuar reliquidación por este servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS No. _____ de 2018**, haciéndosele saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

